

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
Salento Quindío, diez de mayo del año dos mil veintidós.

Dentro del presente proceso ESPECIAL DE TITULACIÓN DE POSESIÓN, promovido por LUCY MARTINEZ LONDOÑO, por intermedio de apoderado judicial, contra ERASMO MARTINEZ RODRIGUEZ Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS que puedan tener algún derecho real o principal sobre el bien objeto del proceso, que corresponde a un inmueble urbano ubicado en la carrera 2 con calle 3 N° 3-01 y calle 3 N° 3-03 de Salento, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 280-50823 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia-Quindío, se dirige al Despacho el apoderado judicial de la parte actora solicitando la corrección del auto que calificó la demanda y el que lo corrige, dado en su criterio no se convocó como parte demandada a los HEREDEROS INDETERMINADOS, igualmente no se hace referencia en dichos proveidos de los linderos del predio objeto del proceso.

Estudiada la petición estima el Despacho que no hay lugar a realizar corrección alguna de las decisiones proferidas, pues no obra dentro de las diligencias que el señor ERASMO MARTINEZ RODRIGUEZ sea persona fallecida para que sea necesario la vinculación o llamamiento de sus herederos, igualmente se tiene que el bien objeto de la pretensión esta identificado por su ubicación y ficha catastral, y la exigencia de sus linderos esta establecida como requisito de la demanda y no para las decisiones que ordena el trámite del proceso; con relación al contenido de la valla se debe ajustar a lo prescrito en el auto que calificó la demanda.

Por o expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso ESPECIAL DE TITULACIÓN DE POSESIÓN, promovido por LUCY MARTINEZ LONDOÑO, por intermedio de apoderado judicial, contra ERASMO MARTINEZ RODRIGUEZ Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS que puedan tener algún derecho real o principal sobre el bien objeto del proceso, que corresponde a un inmueble urbano ubicado en la carrera 2 con calle 3 N° 3-01 y calle 3 N° 3-03 de Salento, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 280-50823 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia-Quindío, no se accede a lo solicitado por la parte demandante, por lo señalado.

SEGUNDO: en firme este auto continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

MILLER GAITAN MARTINEZ  
Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior se  
notificó a los partes por estado de hoy

Mayo 11-22

SECRETARIO